



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Acción De Tutela.
Actuación:	Admisión de tutela.
Radicado:	086344089001-2021-00083-00.
Accionante:	Dairo Luis Carrera Ahumedo.
Accionado:	Instituto de Transito del Atlántico.

El ciudadano Dairo Luis Carrera Ahumedo, actuando en causa propia, instauró acción de tutela en contra del Instituto de Tránsito del Atlántico, con el objeto de obtener el amparo de su derecho fundamental al debido proceso.

La solicitud de amparo se ajusta a los presupuestos del artículo 86 de la C. P., en armonía con el Decreto 2591 de 1991, y de los hechos que fundamentan la solicitud de amparo se colige la necesidad de enterar de la existencia de la acción, a las entidades SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ATLÁNTICO y al SIMIT.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

1. Admítase la presente acción de tutela.
2. Notifíquese al accionado de la admisión de esta demanda de tutela, para que dentro del término improrrogable de un (1) día, rinda por escrito informe acerca de las manifestaciones expuestas por la accionante en su solicitud, del cual se le remite copia para surtir el correspondiente traslado.
3. Se le hace saber a la accionada, que, si no rinde el informe solicitado, se tendrán por ciertos los hechos expuestos por la accionante en su escrito de tutela, tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.



4. Entérese de la existencia de la acción, a las entidades SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ATLÁNTICO y SIMIT, concediéndoles el término de un (1) día para que intervengan dentro del trámite constitucional.
5. Notifíquese la decisión adoptada utilizando canales virtuales conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.
6. Informar a las partes, que todas las actuaciones surtidas se comunicarán únicamente a través de correo electrónico, mismo medio por el cual se recibirán los correspondientes informes y solicitudes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd05dbc3a9449906023d1443087cb2b9351312b81b69ae22a3f32d43c428427

8

Documento generado en 15/03/2021 04:32:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>